

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2345024



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56.424

SANTIAGO, 27/08/2010

-----  
TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Geraldine Nicole ARQUINIO CASTAÑEDA nacida el 14/10/1998 en Peru, pasaporte ordinario 3708983; Abril Hade ARQUINIO CASTAÑEDA nacida el 04/04/2003 en Peru, pasaporte ordinario 2850117; y Nadia Celeste ARQUINIO CASTAÑEDA nacida el 24/05/2000 en Peru, pasaporte ordinario 3781453, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Geraldine Nicole ARQUINIO CASTAÑEDA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanas Nadia Celeste ARQUINIO CASTAÑEDA de nacionalidad PERUANA y Abril Hade ARQUINIO CASTAÑEDA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM  
[9501-7] 27/08/2010  
correl: 12.433

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto. Extranjería y Migración  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público